

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MALAGA

Don Antonio Parody Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de los de Málaga.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 279 de 1965, se siguen autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Agustín Moreno García, en nombre y representación de doña Carmen Alcalá Ramírez contra don Casto Carrillo de Albornoz y García del Cid, en los cuales por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días las fincas especialmente hipotecadas que se dirán, para cuya subasta se ha señalado el día veintinueve de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, al menos, el diez por ciento del tipo por el que salen las fincas a subasta, que es el de trescientas mil pesetas por cada finca, según lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo; que los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas que salen a subasta:

a) Local comercial bajo derecha número 3 de la casa número 27 de la calle de Tomás Heredia, de esta ciudad. Linda: por su frente, al Oeste, con la citada calle; por su derecha, entrando, al Sur, con local de la casa número 14 de la calle Muelle de Heredia; por su izquierda, al Norte, con local bajo izquierda de la casa de que procede; por su fondo, al Este, con patio interior del bloque, propiedad de «Inmobiliaria Malagueña, S. A.», y por su parte de arriba, con despachos del piso primero del edificio de que se segrega, y tiene una extensión superficial de 34 metros y 25 decímetros cuadrados. El piso descrito representa, dentro de la comunidad del inmueble en que se halla enclavado, una cuota o participación de 4.63 por 100 y corre inherente a su dominio una participación igual en los elementos comunes de la casa de que procede, de considerar de uso general, tales como el solar en que la casa se eleva, cimientos, paredes maestras, medianerías y divisorias y toda la obra gruesa que constituye la estructura del edificio, patio de luces, cubiertas, tejados, vivienda y dependencias de la portería y conducciones y acometidas generales de agua, gas, electricidad y teléfono, canalización general de las aguas pluviales y residuales, ascensores y montacargas con sus maquinarias y accesorios, escaleras principales y de servicio, portal, pasillos,

rellanos y vías de tránsito interior del inmueble en toda su estructura y aquellos adornos que puedan decorarlo, fachadas principal, posterior e interiores, incluso su decoración y pintura de ventanas y, en general, todo aquello que exista o se instale para uso de todos sus habitantes. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 185 del tomo 705, finca número 8.433, inscripción primera.

b) Local comercial bajo izquierda número 1 de la casa número 1 de la calle Condesa de Parcent, de esta ciudad. Linda: por su frente, al Norte, con la calle Condesa de Parcent; por su derecha, entrando, con hueco de escaleras y portal de la casa de que procede; por su izquierda, con el local bajo derecha de la casa número 3 de la misma calle Condesa de Parcent; por su fondo, con patio interior del bloque propiedad de «Inmobiliaria Malagueña, S. A.», y por su parte de arriba, con despachos del piso primero izquierda de la citada casa, y tiene una extensión superficial de 49 metros y 98 decímetros cuadrados. El local comercial descrito representa dentro de la comunidad del inmueble en que se halla enclavado una cuota o participación del 6.19 por 100 y corre inherente a su dominio una participación igual en los elementos comunes de la casa de que procede, de considerar de uso general, tales como el solar en que la casa se eleva, cimientos, paredes maestras, medianerías y divisorias y toda la obra gruesa que constituye la estructura del edificio, patio de luces, cubiertas, tejados, viviendas y dependencias de la portería y conducciones y acometidas generales de agua, gas, electricidad y teléfono, canalización de las aguas pluviales y residuales, ascensores y montacargas con sus maquinarias y accesorios, escaleras principales y de servicio, portal, pasillos, rellanos y vías de tránsito interior del inmueble en toda su estructura y aquellos adornos que puedan decorarlo, incluso su decoración y pintura de ventanas, y en general todo cuanto exista o se instale en el inmueble para uso de todos sus habitantes. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 189 del tomo 705, finca número 8.485, inscripción primera.

Dado en Málaga a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Antonio Parody Martín.—El Secretario, Ricardo Bta. de la Torre.—753-C.

ORGIVA

Don Félix López Cruz, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Orgiva y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 26 de 1966, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Francisco Carmona Martín, representado por el Procurador don José Díaz Pérez y dirigido por el Letrado don Antonio Belbel Sánchez Cañete, contra don Pedro López Pérez, en ejecución de préstamo de ciento cincuenta mil pesetas de principal y cuarenta y cinco mil pesetas más para intereses, costas y gastos, y en cuyo procedimiento aparece hipotecada la siguiente finca:

«Casa en el pueblo de Talará, calle o camino de la Estación, sin número de de-

marcación, compuesta de dos cuerpos de alzado y patio, compuesta la planta baja de vestíbulo, local comercial, arranque de escaleras y patio, y la planta alta está constituida por vestíbulo, pasillo distribuidor, dos dormitorios y un comedor con luces a la fachada y otro dormitorio, cocina y cuarto de aseo con bañera principal, water-lavabo con luces a la fachada posterior y sobre todo esto una terraza descubierta. Mide todo ello doscientos cincuenta y tres metros cuadrados, siendo la superficie útil de la vivienda noventa y cinco metros y noventa y cinco decímetros cuadrados. Linda: frente al Norte, el camino de la Estación; derecha, entrando u Oeste, tierras de Segundo Osorio; izquierda o Este, y espaldada o Sur, don José Rodríguez Carmona. Inscrita al folio 22 vuelto, libro 34, tomo 1.069, finca 2.232, inscripción cuarta.»

En dicho procedimiento, y por providencia de fecha de hoy, a instancia del actor se manda sacar la finca descrita a primera y pública subasta, que se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Boletín Oficial del Estado y en los lugares públicos de costumbre con veinte días hábiles de antelación, según dispone la regla octava del artículo 131 de la citada Ley Hipotecaria, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Doctor Fleming, de Orgiva, a las doce horas del día dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

Segunda.—Tanto los autos como la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en esta Secretaría.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor que pesen sobre la finca continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Servirá de tipo para la licitación la suma de doscientas mil pesetas, en que fué valorada dicha finca en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta es requisito necesario depositar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público adecuado, el diez por ciento del tipo de la subasta, cuyo importe se acreditará como parte del remate al adjudicatario. Se exceptúa de este requisito al acreedor.

Dado en Orgiva a treinta de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Félix López Cruz.—El Secretario (illegible).—748-C.

VALENCIA

Don Diego Martínez Valbuena, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de Valencia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de la fecha dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promo-

vido por el Procurador don Manuel Rodríguez, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, contra don Zollo Sáez Arona, vecino de Utiel, se saca por segunda vez a la venta en pública subasta, término de veinte días, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del precio de ciento sesenta y cinco mil pesetas fijado en la escritura base del procedimiento, la finca especialmente hipotecada siguiente:

Edificio destinado a bodega, situado en la ciudad de Utiel, avenida de Marín Lázaro, número seis, sin que conste el de la manzana; mide 13 metros de fachada por 27 metros de profundidad, y tiene una total superficie de 317 metros cuadrados; su forma es ligeramente trapezoidal, y consta de planta baja, destinada a la elaboración y conservación de vinos, y de un piso alto, destinado a vivienda. El suelo de la bodega se halla dispuesto en dos planos, salvos por la escalera; loscimientos son de mampostería hormigonada; paredes y pilares de fábrica de mampostería y ladrillo cerámico; tejado de teja árabe con envigado de madera; los trillos (cuatro) y depósitos (once) constan de solera de hormigón y muros de ladrillo macizo, los primeros enlucidos de mortero de cemento y los segundos de azulejo vidriado. Linda: por la derecha entrando, con José Antonio Ruiz; por la izquierda, con calle particular, prolongación de la de los Comuneros, y por espalda, con Cirilo Pérez.

El remate se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado el día veintidós de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Los autos y certificado del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; servirá de tipo el fijado anteriormente, y no se admitirá postura que sea inferior al mismo; que, a excepción del acreedor, todos los postores que deseen tomar parte deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta, y que en el acto de la misma se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Valencia tres de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Diego Martínez Valbuena.—El Secretario (ilegible).—892-E

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados militares

CIVIT EGEEA, Miguel; hijo de Miguel y Antonia, natural de Juneda, de veintisiete años, de domicilio desconocido; sujeto a expediente judicial por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor don Eulalio Benítez Cuyar, Comandante, en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 43 de Lérida. — (539.)

SERRANO ZAPATA, José Antonio; hijo de Francisco y Francisca, natural de La Alberca, soltero, albañil, de veintidós años, con domicilio últimamente en la calle de San Miguel, número 21, Adra (Almería); sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor de la Caja de Recluta número 351 de Murcia.—(540.)

Juzgados civiles

VIDALES RODRIGUEZ, José Antonio; mayor de edad, casado, natural de Destriana de la Valduerna (León), vecino de San José (Costa Rica), avenida Central, número 1-3, hijo de Fortunato y Teresa, comerciante; inculcado en diligencias preparatorias número 38 de 1966 sobre circulación; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Fuente de Cantos.—(518.)

MARTIN MARTIN, Antonia; nacida el 14 de enero de 1926 en Vicalvaro (Madrid), soltera, hija de Esteban y de Catalina, sin profesión ni domicilio; procesada en el expediente número 37 de 1967; comparecerá ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid dentro del término de diez días.—(524.)

MARTINEZ ONZUBE, Ramón; nacido el 28 de septiembre de 1947 en Lorca (Murcia), hijo de Eugenio y de Estefanía, vecino últimamente de Alicante, con domicilio en calle Batalla del Estrecho, número 2; procesado en el sumario número 93 de 1966 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Mahón dentro del término de quince días.—(520.)

PEREZ SANTODOMINGO Orenco; de sesenta y un años, viudo, vecino de Hontoria del Pinar (Burgos), o Madrid, en el Rastro, calle de Mira el Río Alta, que frecuenta la calle Ministriales, número 2 o 4, hijo de Valeriano y de Beatriz; procesado en el sumario número 109 de 1964 por querrela por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Salas de los Infantes dentro del término de diez días.—(533.)

CAMPOS PULIDO, Antonio; soltero, y CAMPOS PULIDO, Angel; casado, mayores de edad, hijos de Francisco y de Manuela, naturales de Sevilla, vecinos de Sevilla o de Barcelona, jornaleros; procesados en el sumario número 835 de 1965 por hurto; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Sevilla dentro del término de diez días.—(835.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Eventual del Gobierno Militar de Las Palmas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 173 de 1966 Juan Alogo Bindag.—(536.)

El Juzgado Eventual del Gobierno Militar de Las Palmas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 173 de 1966, Juan Pérez Ndongo.—(537.)

El Juzgado Eventual del Gobierno Militar de Las Palmas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 173 de 1966, Donato Alogo Edu.—(538.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en la causa número 84 de 1957, Olga Aurelia Ayala Laguardia.—(522.)

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria

referente al procesado en el sumario número 344 de 1945, Manuel Ortega Mena. (523.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 486 de 1966, Francisco Javier Roiz Luis.—(534.)

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el expediente número 26 de 1959, Antolín Santín Bolaño.—(511.)

EDICTOS

Audiencias Provinciales

En cumplimiento de lo acordado en providencia de fecha 21 de enero pasado por esta Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Madrid, dictada en la causa número 14 de 1952, instruida por el Juzgado número 5 de Madrid, por delito de robo contra Francisco García Hernández y otros, se hace saber a dicho condenado por medio del presente edicto que por expresado proveído se ha aprobado la tasación de costas practicada en referida causa con fecha 21 de diciembre de 1966, y se le requiere a fin de que en el término de quinto día, a contar de la publicación, consigne en la Secretaría de este Tribunal el importe de las mismas, ascendente a cuarenta y un mil quinientas nueve pesetas, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a trece de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).—(526.)

*

En cumplimiento de lo acordado en providencia fecha 2 de febrero actual por esta Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Madrid en la causa número 258 de 1965, instruida por el Juzgado número 16 de Madrid por delito de estafa y apropiación indebida contra la procesada María Loreto Villanova Gata, se requiere por medio del presente edicto a la fiadora de la mencionada procesada, doña María Luisa Hernández Vilanova, para que en el término de diez días, a contar de la publicación, presente ante este Tribunal a referida procesada, bajo apercibimiento de ser adjudicada al Estado la fianza constituida y decretada la prisión de la procesada dicha.

Dado en Madrid a trece de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).—(525.)

Juzgados civiles

En sumario que se instruye en este Juzgado con el número 584 de 1966, por robos, contra José Antonio Rocha Justo, José Antonio López Roncero y José Carlos Casanova Jiménez, en coches (tres) que se encontraban aparcados en la Ciudad de los Angeles y de los que se forzaron las puertas, en referidos tres coches, sobre las veintitrés horas del día 28 de noviembre próximo pasado, he acordado citar ante este Juzgado a los propietarios de expresados vehículos a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a fin de prestar declaración y hacerles entrega de una linterna y dos botiquines portátiles, efectuándose por el presente el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y provincia de Madrid expido el presente a favor de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).—(521.)